TALCA, 16 DE ENERO DE 2025
NÚMERO 9

FIJA VALORES DE MULTAS Y SERVICIO DE BIBLIOTECA PARA EL AÑO 2025.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 de 1981 y 30 de 2023, todos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta RA N°333/1096/2024 que nombra Vicerrector Académico; la R.U. N°23 de 2024, y su modificación posterior que aprueba normas sobre delegación de facultades, funciones y atribuciones en autoridades y funcionarios de la Universidad de Talca; la R.U.N°858 de 2024 y 1439 de 2023 que aprueba el nuevos Reglamentos de becas y ayudas estudiantiles de la Universidad de Talca; la R.U. N°1554 del 11 de diciembre de 2023, que fija valores de la Beca Alumno Ayudante para el año 2024;; y la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de fijar los valores de las Multas y de los Servicios pagados del Sistema de Biblioteca para el año 2025, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2° de la Resolución Universitaria No. 638 de 2005.

b) Lo solicitado por la directora de Biblioteca mediante carta N° 65 fechada el 19 de diciembre de 2024.

RESUELVO:

Fijar los siguientes valores de multas y servicios de bibliotecas, a contar del 01 de enero de 2025.

## 1. VALORES DE MULTAS DE BIBLIOTECAS (VALORES NO AFECTOS A IVA)

| Dependencia | Tipo de colecciones | Valores por ítem |
|---|---|---|
| Biblioteca Central<br>Biblioteca Campus Curicó<br>Biblioteca Sede Colchagua<br>Biblioteca Sede Santiago<br>Biblioteca Campus Linares<br>Biblioteca Campus Pehuenche | Todas las colecciones físicas | $250 por cada día de atraso |
| | Tablets, e-readers u otros equipos tecnológicos | $1.000 por cada día de atraso |
| | | |

En el caso que el valor monetario de la multa acumulada supere el valor total del costo de adquisición de los recursos de información en mora, se optará por el valor comercial de éstos en vez de la multa reflejada en el

Código documento: 1D889E94-29AA-483C-8644-E2C26CA8F26D
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=1D889E94-29AA-483C-8644-E2C26CA8F26D
Pin de verificación : 4926
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

sistema. Ante situaciones de fuerza mayor, el usuario puede prestar a la dirección de biblioteca los antecedentes para justificar multas (certificados médicos, licencias, viajes internacionales, etc.) mediante carta dirigida a la directora de biblioteca, formato disponible en la página web https://biblioteca.utalca.cl/ .

## 2. VALORES DE LOS SERVICIOS PAGADOS (VALORES INCLUYEN IVA)

### 2.1. PROVISIÓN DE DOCUMENTOS

| Servicio | Comunidad Universitaria | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Alumnos Tesistas | Alumnos de pregrado | Alumnos de Postgrado | Funcionarios Académicos y no académicos |
| Porcentaje del costo del documento a cancelar | 100% | 100% | 100% | 100% |

### 2.2. PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS - TRASLADO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE ENTRE UNIVERSIDADES (*)

| Servicio | Comunidad Universitaria | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Alumnos de pregrado | Alumnos Tesistas | Alumnos de Postgrado | Funcionarios Académicos y no académicos |
| Porcentaje del traslado a cancelar | 100% | 100% | 100% | 100% |

*) El costo de traslado será informado al usuario/a en base a las tarifas definidas por el servicio de transporte nacional.

### 2.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PAGADOS

| Servicio | Comunidad Universitaria | Exalumnos | Usuarios externos por convenio (**) | Otros Usuarios Externos (***) |
|---|---|---|---|---|
| Préstamo en Sala (*) | 0 UF | 0 UF | 0 UF | 0,25 UF |

(*) Servicio pagados incluye los siguientes beneficios:

- Préstamos de material bibliográfico en sala de acuerdo a las políticas de circulación de las bibliotecas, dependiendo de su modalidad (estantería abierta/ cerrada) y de sus colecciones según su demanda.
- Acceso a las colecciones digitales al interior de los recintos de las bibliotecas, previa validación de autentificación a través del apoyo de los asistentes de biblioteca quien será el responsable del inicio y cierre de la sesión correspondiente.

(**) Incluye Universidades pertenecientes a Consejo de Rectoras y Rectores y en convenio con establecimientos educacionales de la región.

Código documento: 1D889E94-29AA-483C-8644-E2C26CA8F26D
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=1D889E94-29AA-483C-8644-E2C26CA8F26D
Pin de verificación : 4926
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

(***) Incluye miembro de empresas privadas e instituciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
“POR ORDEN DEL SEÑOR RECTOR”

//RPV/SCC/kmg/pgq
Distribución:
- Secretaría General. (sgeneral@utalca.cl)
- Departamento de Tesorería. (jeamunoz@utalca.cl)
- Dirección de Bibliotecas (scarrizo@utalca.cl) (patricio.gutierrez@utalca.cl)

Firmado Digitalmente por:
Isabel Noelia Hernandez Fernandez
22-01-2025 10:36:51

Firmado Digitalmente por:
Rodrigo Ignacio Palomo Velez
22-01-2025 10:29:44

*Código documento: 1D889E94-29AA-483C-8644-E2C26CA8F26D*
*Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=1D889E94-29AA-483C-8644-E2C26CA8F26D*
*Pin de verificación : 4926*
*Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca*
*Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada*